como por mrs de mi aver a tanto que cada uno
de vos ayais pagado la cantidad que en vos se os libra
y la parte de los dichos herederos de los dichos es para
lantes sea y contenta y paga de los dichos mrs de
principal con mas los dichos quinientos de salario
por cada uno de los dias que durredes la paga de ellos
cada uno de vos al plaço que dicho es teneis obligacion
de pagarlo asta la real paga e mas los del camino de
yda y buelta contando a raçon de ocho leguas por dia y
al mismo respeto de los dichos quinientos mrs por
los quales mando se agan las mas execuciones y di
lixencias que por el principal que yo por la presente
agosanos y de paz los vienes e por esta razon fue
ren vendidos y rematados quien los comprare pa
ra agora e para sien prejamas y tomad vos los dichos
pedro mrs real y vra mujer la dicha vra obliga
cion original y carta de pago y los demas carta de pa
go de la dicha cantidad que a cada uno toca a pagar de
los dichos herederos o a quien su poder oviere o por ello lo
ubiere de haver con la qual esta mia o su traslado sig
nado de escribano aviendo tomado la razon de ella mi
guel de ypeña rieta contador del libro de caja de mi
acienda y la dicha ciudad de lorca para que tome los re
caudos que fueren necesarios para dar la quenta de las
dichas alcabalas en mi contaduria mayor de ellas se
ran vendidos y pagados y porque la dicha ciudad de
lorca tiene obligacion de cumplir y pagar el precio
de su encabeçamiento enteramente para con el pagar
los juros e libranças que lo ubieren de haver de mas de
lo qual tiene aprobadas y tomadas por su quenta y rie
go todas las obligaciones que se causaren durante el ter
mino de la comision del dicho grabiel fernandez min
vreñio como consta de las aprobaciones de ellas que
pasaron y se otorgaron ante miguel navarro su ma